

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



RESOLUCIÓN N° 250-03-30-99-0061-2016

(Enero 30 de 2016)

"Por la cual se aprueba el Plan de Adquisiciones 2016 de CORPOURABA"

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere la ley 99 de 1993 y los decretos 908/73 y 632/93.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 3º de la Ley 489 de 1998, establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones";

Que mediante el artículo 3 de la Ley 1150 de julio de 2007 se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP);

Que mediante el Decreto 4170 de 2011 el Presidente de la República creó la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente;

Que el artículo 4 del Decreto 1510 de 2013 se define la obligatoriedad y los parámetros para la formulación del Plan de Adquisiciones de las Entidades Públicas, el cual debe contener la lista de bienes y servicios que pretende adquirir en el año, con su respectiva clasificación, definiendo el valor estimado del contrato, tipo de recursos, modalidad de selección y la fecha aproximada en la que se iniciará el proceso de contratación;

Que dicho plan es un instrumento que define la ruta para la adquisición de bienes y servicios, no obstante, el plan no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran, conforme a lo provisto en el artículo del 5 del Decreto 1510 de 2013;

Que el Plan de Adquisiciones podrá ser actualizado o ajustado, por lo menos una vez durante la vigencia, de acuerdo al artículo 7 del Decreto 1510 de 2013;

"Por la cual se aprueba el Plan de Adquisiciones 2015 de CORPOURABA"

Que una vez aprobado el Plan de Adquisiciones de la vigencia o las actualizaciones que se realicen al mismo, debe ser publicado en el sitio web de la Entidad y en el SECOP;

Que El Plan de Compras es un instrumento de planeación de obligatorio cumplimiento para desarrollar y ejecutar la contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA durante la vigencia 2016, dentro del marco Constitucional y Legal, contempla todas y cada una de las sedes y dependencias que hace parte de la estructura orgánica de la entidad;

Que de acuerdo a las necesidades de CORPOURABA en materia de bienes y servicios, se formuló el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2016, con recursos de funcionamiento e inversión, el cual tiene un estimativo inicial de **Once mil Ciento Cincuenta y Ocho Millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y siete pesos (\$11.158.288.877)**; en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Adquisiciones de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA para la vigencia fiscal de 2016, estimado en la suma de **Once mil Ciento Cincuenta y Ocho Millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y siete pesos (\$11.158.288.877)**, el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo;

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Apartado (Antioquia), enero 30 de 2016


Proyecto
Harold Cardona
30 de enero de 2016


VANESSA PAREDES ZUNIGA
Directora General


Aprobó
John Jairo Parra Bonolis
30 de enero de 2016